

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PULGAR

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pulgar, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2011, sobre expediente de modificación de créditos numero 9 del presupuesto general de 2011, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y cuyo resumen es el siguiente:

A) Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
16 210	Reparación y mantenimiento de infraestructuras	5.000,00
23 227	Trabajos realizados por otras empresas	101.959,00
33 221	Suministros	6.688,28
33 226	Gastos Diversos	25.000,00
34 226	Gastos Diversos	6.000,00
	TOTAL	144.647,28

B) Financiación:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería	144.647,28
	TOTAL	144.647,28

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pulgar 12 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.- 10263